

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 138

23 de julio de 2014

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	2
Comarca Comunidad de Teruel	4
Bronchales.....	5
Gea de Albarracín	10
Calanda	11
Alcañiz	12
Tramacastilla	14
Estercuel.....	14
Fuentes de Rubielos	15
Exposición de documentos	15
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Villa de Híjar	15
Comunidad de Regantes de Tramacastiel.....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 59.198

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Intervención

La Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, en su reunión del día 7 de julio de 2014, ha informado favorablemente la CUENTA GENERAL del año 2013, comprensiva de las Cuentas y demás documentación complementaria, todo ello de conformidad con la Regla 102 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004.

Dicha Cuenta con el citado informe se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, según lo determinado en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. 2/2004, de 5 de marzo).

Teruel, 7 de julio de 2014.- LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Rocío Feliz de Vargas Pérez.

Núm. 59.243

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio de licitación del contrato de "Gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión administrativa de gestión y explotación del Servicio Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en la Ciudad de Teruel".

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.

2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1, Teruel.

3. Localidad y código postal. 44001.

4. Teléfono. 978 61 99 18.

5. Telefax. 978 61 78 05

6. Correo electrónico. contratacion@teruel.net

7. Dirección de internet del perfil del contratante. <http://contratacion.teruel.net>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información. De conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Número de expediente. 1.103/2013

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo. Gestión de servicios públicos.

b) Descripción: Concesión administrativa de gestión y explotación del Servicio Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en la Ciudad de Teruel

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede.

d) Lugar de ejecución: Teruel

1. Domicilio. Teruel.

2. Localidad y código postal. Teruel.

e) Plazo de ejecución. 10 años.

f) Admisión de prórroga. No se admite.

- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60112000-6.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica. No procede.
- d) Criterios de adjudicación: La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Valor Estimado del contrato: 3.562.197,60 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: De conformidad con la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Garantías exigidas.

- Provisional: 10.500 euros.
- Definitiva: 75.000 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnicas y profesional.
 - 1. Los licitadores deberán acreditar que su volumen de negocios en contratos de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros ha sido igual o superior a la cifra de 1.000.000 € en cada uno de los tres últimos ejercicios. La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante una certificación expedida por la Entidad contratante de dicha actividad.
 - 2. Cuentas anuales depositadas en el registro mercantil de los tres últimos ejercicios y, si disponen del mismo, informe de auditoría.
 - 3. Las empresas licitadoras presentarán una relación de los principales contratos de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros vigentes en los tres últimos años, en la que se han de señalar los importes, y viajeros transportados en cada uno de dichos ejercicios. Se admitirá cuando el número de viajeros de cada año sea superior a ochocientos mil en total.
 - 4. Mediante la aportación de un certificado emitido por una Entidad en la que se acredite haber prestado los servicios similares o análogos en objeto y cuantía, a los establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas en los tres últimos años en al menos un municipio capital de provincia o con más de 35.000 habitantes.
- c) Otros requisitos específicos. Compromiso para el supuesto de resultar adjudicatario, de constitución de una sociedad mercantil que será la titular de la explotación, con los requisitos y condiciones establecidas en su normativa de aplicación y en su caso, lo indicado en su oferta.
- d) Contratos reservados. No procede.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.
 - 2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1.
 - 3. Localidad y código postal. Teruel, 44001.
 - 4. Dirección electrónica. contratacion@teruel.net.
- c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.
- e) Admisión de variantes. No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 2 meses.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Dirección. Plaza de la Catedral, 1.

- b) Localidad y código postal. Teruel. 44001.
- c) Fecha y hora. Se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de Publicidad. Los gastos de los anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso). No procede.

12.- Otras informaciones. No procede.

En Teruel, a 8 de julio de 2014.- La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 59.251

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Personal y Servicios Generales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2014, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con los criterios establecidos en la parte expositiva de este Acuerdo, y que se plasman de la siguiente manera:

Nº 4061-Jefe Departamento Desarrollo Local.

Estatus: F (Funcionario)

Adscripción: 110

Formación Específica: TAG (Técnico Administración General)

Los efectos de esta modificación entrarán en vigor una vez se desarrolle el proceso selectivo destinado a la provisión del puesto de trabajo por funcionario de carrera. Mientras tanto, las funciones propias del Técnico del Departamento de Desarrollo Local seguirán siendo desempeñadas, con carácter laboral temporal por D. Manuel Salvador Antón Benayas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Teruel, a 8 de julio de 2014.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 59.239

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Advertido el error en el anuncio publicado el 10 de junio de 2014 – BOP TE Número 130, Núm. 59.117 Comarca Comunidad De Teruel relativo a la Convocatoria de Grupos de Artes Escénicas de la Comarca Comunidad de Teruel para la participación en el programa “Viajando Por Los Pueblos” 2014/15, se solicita que se suprima el anexo II por inclusión errónea.

“ANEXO II) CERTIFICADO DE ACTUACIÓN. “Viajando por los pueblo” 2013/14

El Ayuntamiento de AGUATON y en su representación D. Juan Ramón Cardo Muñoz, en calidad de Alcalde. CERTIFICA que el grupo BALLEF FOLKLORICO “BURUARTE” ha actuado en esta localidad el día 10-05-2014 dentro de la Campaña de la Comarca Comunidad de Teruel Viajando por los pueblos. El número aproximado de espectadores ha sido de 100 personas y todo se ha desarrollado sin incidentes de ningún tipo.

En Aguatón, a 25 de junio de 2014.- Presidente Comarca Comunidad de Teruel, (ilegible).”

Núm. 59.287

BRONCHALES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BRONCHALES.

El Ayuntamiento de Bronchales, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 12 de junio de 2014, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión con carácter temporal y a tiempo completo, curso 2014-2015 y siguientes, de una plaza de Auxiliar de Escuela Infantil de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente

BASES:**Primera.-Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión para el CURSO ESCOLAR DE 2014-2015 Y en su caso hasta nueva convocatoria, de una plaza de TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, correspondiente a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Bronchales, mediante CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE, en régimen laboral temporal y a Tiempo completo. Las funciones a desempeñar sean las propias del personal docente recogidas en el "Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Escuela Infantil Comarcal de la Sierra de Albarracín", así como la confección, resultante del proceso selectivo, de una BOLSA DE TRABAJO al objeto de cubrir con carácter temporal los puestos que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas por enfermedad, maternidad, ausencias, refuerzos o acumulación de tareas, o para atender al funcionamiento de los servicios esenciales que no pueden ser atendidos con las dotaciones actuales de plantilla.

La Jornada de trabajo será de 40 horas a la semana a prestar de lunes a viernes, respetando en todo caso dos días continuados de descanso. El horario de trabajo y su distribución se determinará por el Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.

Podrán tomar parte en el procedimiento selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación de plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o encontrarse en algunos de los supuestos que establece el R.D. 543/2001 de 18 de mayo.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Maestro Especialista en Educación Infantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas del puesto de trabajo.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

Tercera.-Naturaleza del contrato:

Contrato laboral de carácter temporal a tiempo completo. La distribución de la jornada y horario se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario del aula infantil de Bronchales, integrada en Escuela Comarcal de Educación Infantil de la Sierra de Albarracín.

Cuarta.-Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento sito en C/ Mayor, 19, en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo improrrogable de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el resto de actos se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se dirigirán al Presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (Anexo I). A las instancias de solicitud acompañarán la siguiente documentación:

1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en caso de nacionales de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.

2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, no obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

3) Curriculum Vitae del aspirante junto con la Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos a valorar en la fase de concurso, documentación referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen de 14 euros en la cuenta del Ayuntamiento de Bronchales:

CAJA RURAL DE TERUEL 3080 0068 32 1001262813.

Los miembros de familia numerosa deberán ingresar el 50% del importe (7 euros), deberán acreditar esta circunstancia con el original o fotocopia compulsada del título habilitante.

Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quinta.-Admisión y exclusión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, y esta se publicará en el boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios; los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.-Tribunal calificador:

El Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón estará constituido por un presidente y cuatro vocales (uno de los cuales actuará como Secretario) de la siguiente forma: Presidente- un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta de del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Vocales: Un profesor de Educación Infantil, procedente de la Comunidad Autónoma de Aragón, un representante de la Comarca sierra de Albarracín y un miembro de la Diputación Provincial de Teruel. Secretario, Un Miembro de la Diputación Provincial de Teruel.

Todos ellos técnicos que actuarán con voz y voto y que habrán de ser personal funcionario o laboral que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo a cubrir y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Responderán a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos según lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Si en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de los interesados, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al concurso.

A los efectos previstos en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Séptima.-Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

a) Fase de oposición.

Primer ejercicio.-Los aspirantes realizarán un examen, de carácter obligatorio y eliminatorio. - Consistirá en contestar por escrito un test de 40 preguntas con 3 alternativas de respuestas cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre los temas relacionados en el anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente: -Cada pregunta contestada de forma correctamente puntuará: 1 punto. -Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalada como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,10 puntos. -Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización. Calificación de la prueba; la prueba se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener para superarlo 20 puntos

Segundo ejercicio.-De carácter práctico. Destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza. Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo durante una hora y treinta minutos. Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

b) Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, esta documentación deberá ir junto al Curriculum Vitae. Se realizará con carácter previo a la fase de oposición. En ningún caso el Tribunal podrá valorar como méritos aquéllos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo que en dicho anexo se establece. Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser originales o fotocopias compulsadas debidamente.

En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.-Experiencia:

a) Méritos acreditados por trabajo en el puesto al que se opta: 0'10 puntos por cada mes completo de trabajo en Guarderías Infantiles, Jardines de Infancia, Escuelas Infantiles o cualquier otro tipo de centro, cuya función fuera similar a las actividades llevadas a cabo en las guarderías o jardines de infancia, siempre que se tratase de centros públicos; en caso de centros privados será de 0'05 puntos por cada mes completo de trabajo. En ambos casos se valorará hasta un máximo de 3 puntos. Se acreditará estos méritos mediante certificación expedida por la Administración Pública o entidad, en que hubiese prestado servicios el aspirante, en la que deberá constar años y meses, así como puesto de desempeño. Se valorará la experiencia en ambos supuestos cuando sean meses completos, en ningún caso, se valorarán períodos de tiempo inferiores.

2.-Formación:

Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación, con un máximo de 3 puntos.

a) Por estar en posesión del Título de Licenciado o Título Superior dentro de la especialidad relacionada directamente con el contenido de la plaza correspondiente: 1 punto. Estos títulos superiores serán: Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología.

b) Por estar en posesión de otras diplomaturas dentro de la especialidad relacionada directamente con el contenido de la plaza: 1 punto. Estas diplomaturas serán: Maestro Especialista en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Primaria, Maestro Especialista en Educación Musical, Maestro Especialista en Educación Especial, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Audición y Lenguaje, Maestro Especialista en Filología Inglesa.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por una Administración Pública o Universidad, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo: -De 20 horas hasta 50 horas: 0'25 puntos. -De 51 horas hasta 100 horas: 0'75 puntos. Los cursos se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y la Administración o Universidad que lo impartió. En ningún caso podrán valorarse cursillos de duración inferior a 20 horas. La acreditación de dichos cursos deberá estar en castellano o traducida por la propia institución acreditante.

La justificación del apartado de formación será mediante copia del título o diploma, y en caso de cursos certificado de la realización del mismo, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración. En caso de haber impartido cursos como profesor, mediante certificado de la Institución Organizadora con la materia y el número de horas impartidas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Calificación final del concurso-oposición. La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 50 puntos. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 6 puntos. La calificación del proceso selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes se obtendrán por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden de clasificación de los aspirantes se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios: 1º. La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición. 2º. La mejor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Relación de aprobados.

Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será

hecha pública por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del Plazo de siete días naturales desde que se publique la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios, la siguiente documentación: Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones, Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad conforme al modelo que figura como Anexo III.

Presentada la Documentación, el Sr. Alcalde procederá a efectuar el nombramiento y la subsiguiente contratación del aspirante propuesto quien deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato laboral. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista por orden de puntuación y procederá a requerirle la documentación.

Décima.- Bolsa de Trabajo y Funcionamiento

Con los aspirantes que se hayan presentado a los ejercicios de la oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias... etc., de sus titulares por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de tres años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Funcionamiento: Se contactará telefónicamente con el aspirante en horario de 9.00 a 14.00 horas, siguiendo el orden de la lista. El aspirante deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que ha sido localizado; el mismo plazo regirá cuando no se consiga comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por persona distinta o se hubiese dejado el mensaje en el contestador telefónico. Todos los participantes deberán proporcionar el número de teléfono mediante los que quieran ser localizados (máximo dos). Si cambian de número de teléfono será obligación del interesado proporcionar el nuevo al Ayuntamiento.

En el caso de que no pueda ser localizado un aspirante después de haber intentado dos llamadas telefónicas en días y horas distintas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que estaba. Si el aspirante rechaza la oferta o no contesta en el plazo indicado será puesto al final de la lista.

Si el aspirante rechaza la oferta de empleo, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El aspirante que integrado en la lista de espera sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en alguna de las situaciones señaladas en el párrafo siguiente, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Los aspirantes podrán quedar en situación de baja temporal en la Bolsa cuando en el momento de producirse el llamamiento, rechacen la oferta por alguna de las siguientes causas:

Enfermedad del interesado debidamente acreditada por medio de parte oficial de baja o certificado médico oficial.

Parto o maternidad durante el período de descanso o permiso establecido.

Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente o situación asimilada.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en el que se produjo el llamamiento o la notificación. De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente lista de espera.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar al Ayuntamiento la disponibilidad en el plazo máximo de cinco días hábiles. Hasta esta notificación se mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. La no notificación en el indicado plazo podrá suponer la exclusión definitiva del candidato de la Bolsa. Se dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa que dio lugar a la renuncia al llamamiento.

Si una vez aceptada la oferta de contratación o durante la vigencia del contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente de la bolsa.

Una vez llamado el aspirante para ocupar una plaza, éste deberá pasar el preceptivo reconocimiento médico.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar el acuse de recibo de la notificación realizada o, en su caso, diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que debe ser cubierta, las plazas se podrán ofertar a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten. El aspirante que haya sido objeto de nombramiento o contratación, una vez finalizada su prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originalmente. El aspirante que sea llamado o propuesto para su contratación y previa aceptación de ésta, deberá aportar en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación, la documentación señalada en la cláusula octava.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local; La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; El Real Decreto 896/1991, de 07 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

ANEXO I INSTANCIA

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad númeroy domiciliado en la calle, nº....., de, provincia de, teléfono, ante usted,

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza con carácter temporal a tiempo completo de Técnico de Educación Infantil del aula de Bronchales de la Escuela Infantil Comarcal de la Sierra de Albarracín , en el "Boletín Oficial" de Teruel" nº, de fecha

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de dicha convocatoria, y

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición para el acceso a citada la plaza.

....., a de de 2014. Firma

Se adjunta Documentación según base Cuarta:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRONCHALES.

ANEXO II: TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. - Tema 2.- El Municipio: concepto. Principios básicos y elementos. La autonomía municipal. - Tema 3.- La Educación Infantil en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). - Tema 4.- Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Centro de Educación Infantil de Bronchales - Tema 5.- Características genéricas del niño y de la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo; Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos. - Tema 6.- El desarrollo psicomotor en los niños y las niñas hasta los tres años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial perceptiva. - Tema 7.- El desarrollo de la

personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a tres años. La conquista de la autonomía. - Tema 8.- Periodo de adaptación de los niños/as al centro educativo. Clima de seguridad y confianza en el centro. El papel educativo de la familia. Relación familia-equipo docente. - Tema 9.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil; prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. - Tema 10.- Problemas y trastornos de conducta en la infancia. Delimitación y definición de conducta normal y patológica. Clasificación de problemas y trastornos en la infancia. - Tema 11.- Alimentación, nutrición y dietética. Etapas de la alimentación. Alimentación equilibrada. Manipulación de alimentos. - Tema 12.- Requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar. - Tema 13.- La función de la auxiliar de guardería en la Educación Infantil. El auxiliar como miembro del equipo educativo y su relación con los familiares. - Tema 14.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil; selección, utilización, y evaluación de los recursos materiales.

Bronchales a 23 de junio de 2014.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., mayor de edad, vecino de.....Con domicilioprovisto del DNI nº.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el normal desempeño de puesto de trabajo a ocupar.

B) Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado.

C) (En el caso de ser nacional de otro estado), que no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

Lo declaro en -----a-----de-----2014.

Fdo: -----

Núm. 59.183

GEA DE ALBARRACÍN

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha de 25 de junio de 2014, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos todos ellos al ejercicio de 2014 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2014 en:

Localidad: Gea de Albarracín.

Oficina de Recaudación: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de Ingreso: Dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Los recibos domiciliados en cuentas bancarias serán cargados en las mismas.

Horario: De 9 a 14 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: IBERCAJA (Cuenta del Ayuntamiento de Gea de Albarracín).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Gea de Albarracín, a 25 de junio 2014.- El Tesorero, Pascual López Terrado.

Núm. 59.187

CALANDA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, VERTIDO, BASURA E IMPUESTO DE CONTAMINACIÓN DE AGUA. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2.014

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el Padrón de la Tasa por Servicio de Agua, Vertido, Basura e Impuesto de Contaminación de Agua correspondiente al 1º trimestre de 2.014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua, vertido, basura y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de suministro de agua, vertido, basura, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto de contaminación de agua, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 30 de Junio de 2.014 hasta el día 30 de Agosto de 2.014, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua.-

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto de contaminación de agua:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultáneamente la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

En Calanda, a 27 de Junio de 2014.- EL ALCALDE, José Ramón Ibáñez Blasco.

Núm. 59.292

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 3 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2014 que se hace público resumido por capítulos:

Los gastos para los que no existe crédito en el presupuesto vigenete, son los siguientes:
Aumento en aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe
151/68200	Demolición de Edificios y Remodelación de Espacios	20.799,83
441/61905	Anteproyecto Estación de Autobuses	2.740,24
132/62300	Material inventariable policía	1.774,47
920/63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.448,00
Total C. Extraordinarios		30.762,54

La partida con la que se propone financiar estos créditos es la siguiente:
Disminución en aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación	Descripción	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto final
231/46500	Aportación Comarca Bajo Aragón Acción Social	248.087,62	30.762,54	217.325,08
Total		248.087,62	30.762,54	217.325,08

Contra la presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcañiz, a 7 de julio de 2014.- El Alcalde, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 59.302

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo. Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondientes al cuarto trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Servicio Municipal de Deportes sitas en la Ciudad Deportiva Santa María de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y tarifas por servicios municipales, el plazo para el pago en voluntaria será:

Cuarto trimestre de 2014, del 3 de octubre al 3 de diciembre de 2014

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su ejecución por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, 14 de julio de 2014.- El Alcalde-Presidente.

Núm. 59.303

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

RESOLUCIÓN Nº 1258

DECRETO.- En Alcañiz a dieciocho de julio de dos mil catorce.

Teniendo previsto ausentarme del término municipal desde el día 21 de agosto al 31 de agosto por motivo de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

“Delegar en la Teniente de Alcalde Dña. Ana Isabel Fernández Romero la totalidad de las funciones que corresponden al Alcalde hasta la reincorporación de su titular.”

Así por esta lo manda y firma.- El Alcalde.- Ante mí, el Secretario.

Núm. 59.286

TRAMACASTILLA

IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS EN LA LOCALIDAD DE TRAMACASTILLA AÑO 2014.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza del impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondientes al año 2014.

Por Decreto de alcaldía nº 8/14 de fecha 14 de Julio de 2014 se ha aprobado y dispuesto a sometimiento de exposición pública por un periodo de 15 días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentes reclamaciones en la oficinas municipales.

En el caso de que pasado el plazo de Exposición pública no se hubiera presentado ninguna reclamación a los mismos, estos se elevarán definitivos.

En caso de existir reclamaciones estas serán resueltas por el Pleno de la corporación antes de proceder a la aprobación del Acuerdo Definitivo.

En Tramacastilla a 14 de Julio de 2014.- El alcalde, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 59.299

ESTERCUEL

Habiendo sido presentada por RETEVISIÓN I, S.A., solicitud para la concesión de una autorización especial en suelo no urbanizable para LEGALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, en parcela número 493 polígono número 7 (partida: Santa Ana) de este término municipal,

De conformidad con lo establecido en el Art. 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se someten la solicitud y la documentación a Información Pública durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio a fin de quienes resulten interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Estercuel, a 14 de julio de 2014.- El Alcalde, José Lahoz Lahoz.

Núm. 59.294

FUENTES DE RUBIELOS

Solicitada por D. RAMON VILLANUEVA SALVADOR, con DNI: 18418486V, y con domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Los Hornos número 19 de Fuentes de Rubielos (Teruel), Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la Actividad de Explotación de ganado Vacuno en Extensivo en la Finca "La Muela", a emplazar en la Parcela 87 del polígono 18, Masía "La Muela" de Fuentes de Rubielos (Teruel) y posterior concesión de Licencia Urbanística, según Memoria de Actividad redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Dña. Isabel Lozano Prats, con fecha de visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón de 29 de abril de 2014.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Fuentes de Rubielos de 9 de julio de 2014.- El Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier García Floris.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

59.289.- Calamocha, Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores en terrenos de uso público con ocasión del ejercicio de la actividad de Hostelería.

59.283.- Castellote, Ordenanza Fiscal nº 28: Reguladora de la tasa por la celebración de actos en edificios e instalaciones municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

59.275.- Consorcio de la Agrupación Número 7- Alcañiz, 2013.

59.288.- Torrecilla de Alcañiz, 2013.

59.300.- Mosqueruela, 2013.

59.232.- Torrijas, 2013.

NO OFICIAL

Núm. 59.191

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE HÍJAR

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Villa de Híjar para el próximo domingo día 10 de Agosto de 2014 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en la Casa del Híjarano y con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta anterior.
- 2.- Informe de Presidencia:
- 4.- Ruegos y preguntas.

EL PRESIDENTE.

Núm. 59.202

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRAMACASTIEL

De conformidad con el artículo 218 del RD 849/86 de 11 de abril y a petición de su Presidente se convoca a los regantes/partícipes de la comunidad de regantes de Tramacastiel a la Junta General Ordinaria, en el domicilio social de esta Comunidad, sito en el salón de actos del Ayuntamiento, calle Pz. De Abajo nº 1, para el día 9 de Agosto de 2014 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 h en segunda convocatoria.

Orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior
- Presentación del estado de cuentas año 2.013-2.014
- Cobro de recibos de la acequia del Pueblo
- Deslinde de parcelas de la acequia del Prado Rochado (Entre el tramo de Tamacastiel y el tramo de la "Caseta" Mas de la Cabrera.)
- Ir actualizando listados
- Ruegos y Preguntas

Tramacastiel a 30 de junio de 2014.-El Secretario, Evaristo Martínez Serrano.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.